

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

PROVINCIA. . . 9,00 -

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre

NÚMERO SUELTO .

0,50 céntimos

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada linea:

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscrip-ción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días men s los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 9 de Enero)

# Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN Núm. 1489

Exemo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la infancia y su Reglamento, y la Real orden de convocatoria de 21 de Marzo ùltimo, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia; y de conformidad con lo acordado con el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas detenidamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XVI Concurso de Premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

#### Base 1.\* - «Fremio Tolosa Latour»

Un premio de 1.000 pesetas y diploma de mérito al trabajo que lleva por lema «En defensa de la raza», del que es autor D. Ricardo Ibarrola Monasterio, vecino de Madrid; y diplomas de mérito a los que llevan por lema: «Salvar al niño es hacer Patria», «Teide», «Altruismo y deber social», «Infancia: hoy fior, jugoso fruto mañana», «To be or not to oe: That is the questión», de los que son autores, respectivamente, D. Juan Francisco Arjona Hermosilla, D.ª Mercedes G. Nadoín de Aguirre, D. José Cobos de Arcos, D. Jesús Hernandez Tabera y D Pedro Pardo.

### Base 2.ª - «Médicos rurales».

Premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito, a D Felipe Marcos Merino, de Vega de Santa Maria (Avila); D. Tomás Sanchez Moreno, de la Rábita de Abuñol (Granada); D. Eladio Gutiérrez de Antonio, de Valdevacas y Guíjar (Segovia); y D. Lorenzo Sáez Alvarez, de Iscar (Vallado-

Base 3.ª—«Premios de buena crianzu».

Apartado primero.—Premios de 150 pesetas cada uno, a las siguientes: D.ª Mercedes Pena, de Madrid; Augusta Sanchez, de Madrid; Angela Algora, de Madrid; Gonzala Vazquez, de Madrid; Esperanza Rubio, de Madrid, Dolores Dominguez, de Madrid; Nieves Muñiz Perez, de Porvena-Gijón (Oviedo); Josefina Gomez Fleite, de Navahermosa (Toledo); Teresa Lopez Rico, de Villalba de Adaja (Valladolid); y Maria Gil Renedo, de Medina del Campo (Vallado-

Los premios de 100 pesetas cada uno que señalan los apartados segundo, tercero y cuarto, a D.ª Inocencia Lebadía Olivera, de Huesca; Baibina Conde Arribas, de Tetuán de las Victorias (Madrid); Dolores Barco, Isidora Lozano Lopez, Angustias Naude Lopez, Maria Armayor, Ana Buquero Merlo. Matilde Maganto, Maria Ramos Nafuentes, Pilar Fernandez Perez, Margarita Llorente Fernandez, Eugenia Herranz Martin, Pilar Rubio, Victoria Quintana, Juana Parazuelos, Francisca García Hernandez, Rosario Hernandez Cortés, Prisca del l'osque, Margarita del Val, Maria Gonzales Fernandez, Consuelo Garcia, Francisca Humanos, Josefa García Torres y Serafina Plegazuelos; todas ellas de Ma-

Base 4.ª-«Maestros y Maestras».

Apartado primero, tema primero. -Un premio de 500 pesetas y diploma de mérito, al trabajo que lleva por lema: «La Historia es madre de la Verded, del que es autora D.ª Elisa Barraquer Cerero, de Madrid, y diploma de mérito a los trabajes que llevan por lema: «Et excltavit humiles» y «Santa Teresa», de los que son autores, respectivamente, D. Adelaido Alia y Fernández Gallardo y D. Fermin A. Lorenzo Martinez, de Castro-Gillorigo y Malataja (Santander).

Tema segundo. - Un premio de 500 pesetas y diploma de mérito al trabajo que lleva por lema: «Escue la, vivero de virtudes», del que es autor D. Jesús Hernandez Tabera, de Salvatierra de Tormes (Salamanca), y diploma de mérito a los que llevan por lema: «Instilemos la previsión a la infancia» y «Como la flor entreabre su caliz al sentir el beso del rocío abrileño, así el alma del niño se satura de virtud al aspirar el aire purísimo de la previsión», de los que son autores, respectivamente, D. Jesús Etayo Llanas y D. Eladio Gracia Cortés, de San Lorenzo de Hortóns Barcelona) y Boquiñeni (Zaragoza).

Apartado segundo.—Seis premios de 250 pesetas cada uno, y diploma de mérito a D. Francisco Roca y Alcalde, de Burriana (Castellón); D. Zacarias Gutierrez Villar, de Aravaca (Madrid); doña Concepción de la Mora Jimenez, de Málaga; D. Pedro Francés, de Reocin (Santander); D.ª Maria del Tránsito Luis Calderón, de Cantalejo (Segovia), y D. Juan Llanes Castellá, de Tortosa (Tarragona), y diploma de mérito a D. Enrique Diaz Sanchez, de Alcontar (Almeria); D.ª Maria Mercedes Baduell Pascual, de Barcelona; D. Lorenzo Borrás Cogul, de Aviño (Barcelona); D. Félix Verdugo Paez, de Hormaza (Burgos); D. Enrique Diaz Salmerón, de Beznar (Granada), y D.ª Amelia Murga Martin, de Carabanchel Alto (Madrid).

### Base 5. " - «Matrimonios pobres».

Premiados con 200 pesetas cada uno, a los siguientes: 'D.a Celedos nia Garcia Sanchez, de Madrid; Maria Arroyo Gomez, de Madrid; Matitde Barbo Tirado, de Madrid; Mercedes Auba Martinez, de Madrid; Petra Escolar, de Madrid; Ja cinta Gomez Perez, de Cojeces del Monte (Valladolid); Domingo Diaz Diaz, de Madrid; Vicente Gonzalez del Castillo, de Madrid, Josefa

Garrido Diaz, de Málaga; Dolores Suarez Fernandez, de Gijón (Oviedo); David Tabares Rodrigues, de Gijón (Oviedo), Gumersindo Quevedo Silió, de Silió (Santander); José Ramón Arana, de Zumárraga (Guipúzcoa; Jesùs Ler,a de Huesca; Vicente Alvarez Calvillo, de Madrid; Pablo Morales Alfonso, de Madrid; Julio Garcia Cristóbal, de Madrid; Dolores Modelo Jimeno, de Madrid; Manuel Vergara Boriego, de Madrid; Blas Diaz Asensio, de Madrid; Benigno Vicente Expósito, de Madrid; José Freire Aparicio, de Madrid; Ceferino Gallego García, de Madrid; Pablo Calvo Cerrada, de Madríd; Alejandro del Pozo de Diego, de Madrid, y José Garcia Muñiz, de Sotiello (Oviedo)

Brse 6.ª-«Personas que hayan salvado la vida de algún niño».

Seis premios de 300 pesetas cada uno, Diploma de méritos e insignia pro infantia a los siguientes: A D.ª Mónica Pachón Granero, de Usagre (Badajoz); Juan Socias Bennasar, de Mahón (Baleares); Julia Garzón Gomez, de Motril (Granada); José Fernandez Gonzalez, de Gijón (Oviedo); Argentina Martin Sanchez, de Castillo de Martin Viejo (Salamanca); y Tomás Ibañez Eguiguren, de Zorroza (Vizcaya), y Diploma de mérito e insignia pro infantia a don Esteban de Blas Moral, de Puentelcéspede (Burgos); Amancio Sanchez Velasco, de Malagón (Ciudad Real); Antonio Fernaudez Hoces, de Moclin (Granada); Francisco Virós Ribó, de Rialp (Lérida); Eduardo Míchelón Egea, de Gijón (Ovie do); Victor Garcia García, de Puentecesures (Pontevedra), y Segundo. García Miguel, de Vigo (Pontevedra).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en losBoletines oficiales de las respectivas provincias, a fin deque llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid; 16 de Diciembre de 1929

MARTINEZ ANIDO

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Para sufragar los gastos de Delegación Gubernativa durante el actual ejercicio, corresponde a los Ayuntamientos la cuota que a cada uno se asigna y cuyo importe ingresarán en la Habilitación de este Gobierno Civil, por cuartas partes, mitad o en su totalidad, como mejor les convenga y por adelantado, entregándoles recibo del pago efectuado.

Oviedo, 10 de Enero de 1930. - El Gobernador, Francisco de Zuvillaga y Reillo.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	CUOTA ANUAL	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	CUOTA ANUAL 157,20	
Allande	65.107,59	73,90	Navia	138.489,40		
ler 768.072.62 nieva 19.117,38		871,75	Noreña	153.155,08	173,85	
		21,70	Onis	23.196,98	26,35	
Avilés	997.736,79	1.132,40	Oviedo .	4.157.409,04	4.719,49	
Bimenes			Parres	123.092,00	139,75	
3oal (	65.194,25	74,00	Peñamellera Alta	17.662,18	20.05	
Cabrales	34.917,47	39,22	Peñamellera Baja	42.930,23	48,75	
Cabranes	26.518,00	29,10	Pesoz	9.122,20	. 10,35	
Candamo	32.131,20	36,45	Piloña	261.864,89	297,25	
Cangas de Onís	267.363,46	301,45	Ponga	29.840,16	33,85	
Cangas del Narcea	197.213,67	223,85	Pravia	199.880,15	226,90	
Caravia	13.500,00	15.30	Froaza	38.638,14	43,85	
Carreño	198.168,12	224,90	Ouirós	93.334,20	106,35	
Caso	61.688,20	70,00	Regueras (Las)	38.130,94	43,25	
Castrillón	161.403,72	183,20	Ribadedeva	41.760,00	47,40	
Castropol	70.900,00	80,47	Ribadesella .	178 377,23	202,45	
Coaña	32.328,40	36,70	Ribera de Arriba	20.702,14	23,50	
Colunga	121.679,52	138,10	Riosa	28.000,00	31,80	
Corvera	34.124,77	38,70	Salas	217.715,33	247.10	
Cudillero	179.348,00	203,55	San Martin del Rey Aurelio	471 189,24	534,80	
Degaña	12.542,07	14.23	San Martin de Oscos	9.242,02	10.70	
Franco (EI)	46.294,85	52,55	Sauta Eulalia de Oscos	13.699,78	15,55	
Gijón	4.802.459,58	5.452,20	San Tirso de Abres	11.239,61	12,75	
Gozón	108.178,76	122,80	Santo Adriano	12,735,00	14,45	
Grado	346.637,22	393,40	Sariego	20.400,00	23,15	
Grandas de Salime	24.520,24	27,80	Siero	772.457,04	876,75	
lbias	60.000,00	68,10	Sobrescobio	24.113,70	27,35	
Illano	10.057,41	11,40	Somiedo	57.709,86	65,40	
Illas	15 056,77	17,10	Soto del Barco	77.749,70	88.25	
Langreo	1.421.690,94	1.614,49	Tapía de Casariego	55.181,42	60,35	
Laviana	225.581,50	255,80	Taramundi	21.989,84	24 95	
Lena	337.174,09	382,70	Teverga	66.000,00	74,90	
Luarca	396,593,61	450,10	Tineo	299.204,37	339,60	
Llanera	170.000,00	192,95	Vegadeo	104.000,00	118,05	
Llanes	529.123,37	600,55	Villanueva de Oscos	9.757,67	11.05	
Mieres	1.759.154,89	1,997,65	Villaviciosa	324.739,20	368,55	
Miranda	84 042,26	95,35	Villayón	78.526,67	89,15	
Morcin	45.186,30	51,30	Yernes y Tameza	5.731,00	6,50	
Muros del Nalón	83.860,00	95,15				
Nava	82.020,64	93,10	TOTAL.,	22.201.366,62	25.200,00	

# DE OVIEDO

Sesión de 26 de Noviembre de 1929

#### Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernandez

Abierta la sesión á las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernandez, Presidente, y con asistencia de los Sres. Manso, Jove, de la Concha y Gómez Morán, suplente del señor López Fanjul, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de gastos de estudio de los caminos vecinales de Haces. on la provincial de Sandiche a Ferreros, a Prahua, por La Mortera, importante 4 960,26 pesetas, y de Puente de las Llanas a Llerices,

COMISION PROVINCIAL que importa 241,41 pesetas, que Vista la cuenta que remite el In forme del Ingeniero encargado de hacen un total de gastos de pesetas 5.201,61; se acordó, de con formidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarias a la Ordenación de Pagos para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordina rio para cáminos vecinales.

> Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Vias y Obras provinciales, de los gastos de estudio del camino vecinal de la carretera de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón, importante pesetas 3.449,41; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasaria a la Ordenación de Pagos para que por la referida cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

geniero-Director de Obras provin- , la Sección de Vías y Obras prociales, de gastos ocasionados en la adquisición y transporte de 21 barriles de silicato, adquiridos con destino a la conservación del firme de la carretora provincial de Pola de Siero a Bendición, importante 2.157,07 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de todas las carreteras figura en el Capitul XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia de D.ª Vicenta Lopez, vecina de Villa (Corvera), solicitando autorización para reformar una pared de una casa de su propiedad, sita en la carretera de Villa a La Magdalena; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e invinciales, denegar la autorización, salvo en el caso de que se retire tres metros de la arista exterior del paseo del cam no.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero encargado de la Sección de Vias y Obras provinciales, se acordó desestimar la instancia de D. Francisco Cuyar, solicitando autorización para instalar un aso rradero en una finca de su propiedad sita en el camino de Infiesto a Espinaredo, por pretender apoyarlo en el muro de sostenimiento del camino, sin dejar la zona de servidumbre acostumbra da en casos parecidos.

De conformidad con el dietamen del Negociado e informe del Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó desestimar la instancia de D. José riarte Lascursin, solicitando autorización para elevar un cierre que cerca a una panera de

su propiedad, por tratarso de un muro cimentado sobre la misma cuneta, sin guardar la distancia

reglamentaria.

Vista una instancia de D. Constantino Rodriguez Pandiella, solieitando autorización para sacar piedra de una cantera próxima a . la carretera de Valdesoto a Bimenes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, desestimar la pretension, por tener que extraer dicha piedra en el talud de la carretera.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero-Director de ías y Obras provinciales, suscritas por D. Lucas Coldsia, vecino de Panes, so licitando autorización para lievar una tubería por el paseo de la carretera de Panes a Suarias y cruzar ésta; D. Luis Cabeza Noval, vecino de Valdesoto, para construir un pozo séptico en la carretera provincial de Pela de Siero a Bengición; D. Ignacio Pérez Noriega, vecino de Colombres, para utilizar el paseo en la margen derecha de la carretera provincial de la Franca a los Cándanos, estableciendo zanjas y cruzar esta; se acordó, de corformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones siempre que se sujeten los peticionarios a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales.

Visto el expediente que r mite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil, y proyecto del trozo cuarto de la Sección de Illano a Grandas, de la carretera de Navia. a Grandas de Salime; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en sentido favorable, por no afectar a obras ni servicios dependientes

de esta Diputación.

Vista una instancia de los vecinos de Obana y Moro (Piloña), solicitando se proceda al estudio del camino vecinal de Infiesto a la Marea al límite del concejo de Caso; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales para que realice el estudio del camino

de referencia

Vista una comunicación de la Alcaldia de Piloña, interesando se proceda al estudio del camino vecinal de Carancos a Villabajo, pasando por Villarriba; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vías v Obras provinciales para que realice el estudio de dicho camino.

Vista una finstancia de D. Maximiliano Muñiz, vecino de Ponga, solicitando se le enagene una parcela de terreno colindante con la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahgún a las Arriondas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negaciado, desestimar la petición.

Vista la certificacación que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes en el camino vecinal de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, im-

portante 10.353,05 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 457,93 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las expresadas cantidades con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras previnciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales en la construcción del camino vecinal de Pandiello a la carretera de Cangas de Onis a la de Palencia a Tinamayor, pasando por Puertas, importante 3.603,07 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 225,26 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen d I Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantida des al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

· Vista la certificación que remite el Ingeniero Diecctor de Vías y Obras provinciales, de las ejecu tadas por el Ayuntamiento de Cabrales en la construcción del camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabiales, importante pesetas 5.116,25, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 201,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayunta mieato y P gador de la Sección do Vias y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecu tadas por el Ayuntamiento de Boal en el camino vecinal de Boal a Villanueva, por las Cabañas y Serre do, importante 4 172,35 pesetas, y la do gastos de inspección y vigilancia que asciende a 236,74 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictameu del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas santidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordina. rio para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Onis, en la construcción del trozo primero del camino vecinal de Pedroso a Gamonedo, importante 4.277,29 pesetas, y la de gastes de inspección y vigilancia que asciende a 165,96 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección

de Vias y Obras provinciales, respectivamente, con carge al presupuesto extraordinario.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Vllayón, en el trozo primero del ca mino vecinal de Villayón a Ponticiella, importantes 15.101,11, y pesetas 3 703,41 la de gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 606,96 pesetas; se acordó, de conformi dad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al mencionado Ayuntamiento 18.804,52 pesetas que su man las dos certificaciones, con cargo: 15.101,11 pesetas al presu puesto extraordinario para cami nos vecinales, y 3.703,41 pesetas a la partida consignada en el presupuesto para construcción de caminos vecinales, y que se expida a favor del Pagador de la Sección de "ias y Obras provinciales el oportuno libramiento por valor de 606,96 pesetas de gastos de inspección y vigilancia del personal

facultativo. Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vias y

Obras provinciales, de las obras ejecutadas por el contratista den Nicanor Noval Hévia, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, en la construcción del trozs segundo del camino vecinal de Salavo a Porcía por la Roda, importante 13.129,13 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilan. cia que asciende a 395,83 pesetas; se acordó, de conformillad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan por las 12.733,30 pesetas que resultan a favor del contratista, el oportuno libramiento, con cargo a la caatidad que figura en Resultas, ingresadas para este camino por el Ayuntamiento de Tapia, y las 395,83 se abonen al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto

extraordinario. Vista la cortificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en la construcción del camino vecinal de Cué a Andrin, importante pesetas 2.442,01, y la de gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinar o para ca inos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Directo de Obras provinciales, de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Allande en la construcción del trozo primero de Pola de Allande a Prada, del camino vecinal de Pola de Allande a Celón, importante pesetas 4.661,40, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 236,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del

Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, durante los meses de Agosto a Octubre últimos, en el ensanche del camino vecinal de Veiral a Anleo por Piquera, importante 3 500 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al expresado Ayuntamiento con cargo al presu-

puesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingéniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia durante el mes de Octubre último, en la construcción del camino vecinal de Navia a Barayo, importante 4.305,85 pesetas, y las de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 254,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordina rio para eaminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre último, por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodriguez, en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante 4.331,61 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para el abono al referido contratista de 4.201,65 pesetas que resultan a su favor, una vez deducidas 129,95 pesetas de gastos de inspección que habrán de abonarse al Paga dor de la Sección de Vías y Obras provinciales, todo con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el presupuesto vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes en la construcción del camino vecinal de Villanueva de Pría a la carretera de Corao a Cuevas del Mar importante 4.784,01 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 237,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pa os para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, recpectivamente, con cargo ambos libramientos, al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

(Continuará)

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

# AUTOMOVILES

RELACION detallada de los vehículos provistos de motor mecánico, que fueron matriculados en la provincia durante el mes de Diciembre del año en curso.

Número de orden	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	FORMAS	Caballos	Categorías	Clase del servicio
					0.73.400.000	Sedan	17	2.4	Particular.
6777	2	D. José Prieto Alvarez Bnylla	Panes	Erskine	9 F.138.830	Camioneta	20	2.a	Latuçurar.
6778	11.4	Pedro Yenes Ampudia	Laviana	Chevrolet	241.211	Id.	20	2 8	
6779 .		Diodoro Tricio Aleson	Avilés	id.	229.709	Sedan	10	2 a	
6780		Cándido Torres Ordax	Carbayin	Amilear	76.218	Moto	3	1 8	
6781	6	Luis de Mira y de Torre	Oviedo	Matchless B. S. A	2.301 V D 1.569	Io.	3	1 10	
6782		Manuel Alvaro Suárez	Gijón	Ford	X P-1.568	Camioneta	17	2.2	
6783		Florentino Alvarez Solar José Ramón Valles Fuentes	Samagan Soto Barco	id.	1.315.445	Id.	17	2.4	
6784		에게 들어서 사용할 수 있는데 이번 한국을 살아서 하는데 하는데 하는데 살아가 하는데	La Felg ra	Citroen	1.682,613 85,127	Sedan	17	2.a	Páblico
6785	7	D. Maria Diaz Goutin	Sama Lang		247.116	Camioneta	20	2 8	
6786		D. Jesús Fernández Hernández	Gijón	Whippet	423,116	Sedan	20	2 a	Particular.
6737		Lechera de Cancienes (SA.)	Cancienes	Ford	1.201.403	Camioneta	17	9 a	*
6788		D. Urbano Canal Martinez	Cudillero	Chevrolet	246 617	Id.	20	2 ª	
6789		Adolfo Estrada Fernández	Oviedo	Chrysler	61.502	Sadan	16	2.ª	
6790	10	Segundo Castillos Gil Negrete	León	Essex	1.173,533	id	17	9 a	
6791 6792	10	Romero v Vega (S. L.)	Villagarcia	Whippet	411.345	id.	14	2 a	
6793		Sres Hijos de Angel Ojeda	Gijón	G. M. C.	2.396.804	Camión	22	3,8	
6794		La Industria Fabrica Vidrios	id	Essex .	1.142.069	Sedan	17	2.4	
6795	12	D Alfredo Montes Torga	Nava	Chevrolet	13,580	Camioneta	20	2 a	
6796		Juan Vilas Molezan	Villalegre	Renault	12,868	Sedan .	13	2 a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
6797.		Gilberto Trapote Legeren	Gijón	id	15.034	id.	13	2.a	»»
6798	13	Abelardo Moles Guach	id	Whippet	420,005	id.	14	2.a	
6799	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Honorio Montiquin Montequin	Sama Lang.º			id.	20	2.a	Público
6800		D. José Barzana Fernández	LasSegadas		241,192	Camioneta	20	2.a	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
6801		Manuel Oviaño Pérez	C. Nareea	James	5.164	Moto	2	1."	Particular
6802		Fábrica de Mieres.	Ablan	Chevrolet	228,919	Sedan	20	2 a	» »
6803		Basurto, Miyar González (S. A.)	Gijón	id	370.853	id.	20	2.a	No. of the Assessment
6804	35	D. Angel Muniz Fernández	Collado	id.	247.180	Camioneta	20	2.a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3805	2	Valentin Llan Diaz	Lanes	id.	241,166	Omnibus	20	3 8	Público.
5806	*	Rafael Fernández Rodriguez	Villalegre	Renault	2.357	Sedan	20	2.8	Particular.
5807		Roberto González Agustina	Gijón	Whillys	118.274	id.	18	2.ª	
808	18	Sociedad Santa Bárbara	Lugones	Ford	1.673.036	id id	17	2.ª	
8.9		D. Elias Gattego Balbin	Lastres	id.	1.202.893	Camioneta	17	2.3	AND WILLIAM CONTROL OF
3810		Gonzalo Merás Navia-Osorio	Agones	id.	1.319,622	Sedan	17	2.ª	and the state of the state of
3811	19	Manuel Garcia Menéndez	Corias	id.	. 1.670.836	Camioneta	17	2.8	
3812	21	Jacobo Fernández Margolles	Gijón	Internac.a	39,592	id.	-22	2.ª	
3813	22	Arsonio Sánchez Blanco	S. M. Anes	Ford	227.053	Omnibus	17	3.8	Público
6814	23	Faustino Arrojo Fanjul	Norena	Chevrolet	246.977	id.	20"	3.a	Allen will be " Total States"
3815	N W	D. Mercedes Fernández Alvarez	Oviedo	Cryslei	4.566	Sedan	26	2.a	Particular
3816	. 24	D. Constantino Prieto Neira	Pola Lena	Erskine	9 F 141,041		17	2.*	
817		Alonso Estrada y Compañía	Trubia	G. M. C.	2.396.413	Camión	23	2.ª	
5818		D. Avelino Gon alez Fernández	Gijón	Fiat	100,696	Sedan	21	2.8	
8819		Cándido Garcia Garcia	Campoms.	Whippet	6.634	id.	19	2.	一点。 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
6820	26	Junta de Obras del Puerto de	Avilés.	Ricar	528	Id.	17	2.ª	
6821	<b>»</b>	D. Daniel Palacies Alvarez	Gijón	Chevrolet		Omnibus	-20	2.a	Publico
6822	27	Manuel Urdangaray Casero	C Santa Ann	Citroen	121.837	Sedan J	17	2.8	Particular
5823	>>	Esteban-Pérez Gouzalez		Ford		Factós	17	2 2	Público
6824	28	프로그램 선생님 바람들이 그리고 있다면 되었다면 있다. 그는 아내에 사람이 하면 사고에 대를 사용하다면 하스 나는 하나, 그를 보는 그 때문을 모르게 되었다. 그 모든 그 없는 그 없는 그 없는 그	La Arena	Chevrolet.		Sedan	20	2.ª	
6825		Succeores Morgan Eliot	Gijón	id.	246,427	Camioneta	20-	2.*	Particular
6826		D. Francisco Tarrio Matallana	Oviedo	10.	240.307	House id	20	2.8	

Oviedo, 3 de Enero de 1930.-El Ingeniero Jefe, José R de Rivera.

Comité Paritario interlocal del Comercio de la Alimentación de Oviedo

BASES DE JORNADA MERCANTIL Y DE TRABAJO APROBADAS POR ESTE CO-MITÉ PARITARIO PARA EL COMERCIO DE LA ALIMENTACIÓN DE AVILÉS

- 1.ª La jornada de trabajo del personal afecto a este Pacto, será de nueve horas en los meses de Octubre a Marzo, ambos inclusive, y de diez en los meses de Abril a Septiembre.
- 2. Desde 1.º de Octubre a 31 de Marzo, se abrirán los establecimientos a quienes afecta este Pacto, de ocho a trece y de quince a diecinneve, y desde 1.º de Abril a

30 de Septiembre, de ocho a trece y de quince a veinte.

3.ª Los Domingos se abrirán los establecimientos a las ocho, elausurándose a las doce.

4.ª Como compensación a las horas que se trabajan los Domine gos, permanecerán clausurados los comercios a quienes afectan estas Bases, y quedará exenta la dependencia de prestar sus servi cios los dias siguientes: 1 y 6 de Euero, Martes de Carnaval, 19 de Marzo, Jueves y Viernes Santo, Martes de Pascua de Pintecostés, dia de la Ascensión, Corpus Chris ti, 29 de Junio, 25 de Julio, 15 de Agosto, 8 de Septiembre, 12 de Octubre y 8 y 25 de Diciembre y ei dia 1.º de Mayo; además la dependencia tendrá derecho a diez dias de descanso al año, con sueldo, con la obligación, por parte del patrono, de der enenta al Comitó de la fecha en que comien zan a disfrutar el permise, para que sus Inspectores puedan comprobar si se lleva a efecto. La época del mismo se determinará de acuerdo entre ambas partes.

5.ª No podrán, en manera alguna, descontarse de este permiso los días en que por enfermedad se dejase de acudir al trabajo.

6.ª Los dias festivos que caigan en Lunes no serán tenidos en cuenta, por ser en Avilés dia de mercado.

7.ª Estas Bases estarán en vigor durante cinco años.

Contra estas Bases puede interponerse recurso ante el Consejo de Corporaciones respectivo, en el plazo de veinte días, contados a partir de su inserción en el Bo-LETI OFICIAL de la provincia.

Don Miguel Angel Cabeza Suárez Secretario del Comité Paritario del Comercio de la Alimentación de Oviedo.

Certifico: Que las precedentes Bases han sido aprobadas por el Pleno del Comité, en sesión de 23 de Noviembre de 1929.

Oviedo, Diciembre de 1929.--El Secretario, Miguel Cabeza. Visto bueno, El Presidente, Rogelio Masip.

R. al núm. 66.

#### Caja de Recluta de Cangas de Onis número 110

Relación nominal de los reclutas de la misma, que han sido indultados y no han sido notificados por ignorarse su residencia, cuyos nombres se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de los dispuesto en la Real Orden circular de 5 de Diciembre de 1925 (Diario oficial, número 274).

Número del sorteo, nombres y apellidos, oupo v reemplazo es como sigue:

35, José Benito Llane Sánchez, de Cabrales, del 1914

56, Emilio Arguelles Sánchez,

de Colunga, del 1923. 73. Francisco Monje Sánchez, de

Cangas de Onis, del 1927. 37, Aquilino Alperi Casal, de Largreo, del 1919.

38, Francisco Fernandez Gonzá lez, de Llanes, del 1925.

1. Vicente Ovin Ardisana, de Nava, del 1912.

12, Manuel Blanco García, de Noreña, del 1912

49, Martin González Palomo, de Parres del 1925.

118, Delfin Lépez López, de Pi-Ioña, del 1928.

175, Enrique Naredo Teja, de Villaviciosa, del 1927.

179, Robustiano Solis Solis, de Villaviciosa, del 1918.

Cangas de Onis, 6 de Enero de 1930. - El Teniente Coronel, Joaquin Lahoz.

R. al núm. 58

#### Administración de Rentas públicas de la PROVINCIA DE OVIEDO

RDICTO

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado a los Ayuntamientos de la provincia, para la confección y remisión de los repartimientos de rústica y urbana, que han de regir en el actual año, y desatendidas las órdenes circuladas para el exacto cumplimiento de dicho zervicio, el Ilustrisimo fecha 2 del presente mes, y a pro puesta de esta Administración, se ha servido imponer a los Ayuntamientos y Juntas periciales de la . relación adjunta, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la multa de cien pesetas por cada repartimiento, sin perjuicio de en su dia hacer responsables a los individuos que integran dichas Corporaciones del pago de los trimestres que no puedan ser cobrados en los períodos reglamentarios.

L que se publica para que sirva de notificación a las Corporaciones interesadas, advirtiendo que las multas deberán ser satisfechas en papel de pagos al Estado, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, y pasado dicho plazo se expedirán certific cion s para ha er as efectivas por la vía de apremio.

Ayuntamientos:

Rús ica. - Cadillero, Ibias, Miranda, Las Regueras, Salas, San Martin de Oscos y Villayón.

Urbana. - Cudillero, Ibias, Miranda, Las Regueras, Salas San Martin de Oscos y Villayón.

Ov edo, 8 de Enero de 1930-El Administrador, J. Carión.

R. al núm. 65

#### Sección A ministrativa de primera Enseñanza de Oviedo

Hallandoso vacante el cargo de habilitado sustituto del partido judicial de Castropol y de conformidad con lo determinado por el Reglamento de 30 de Abril de 1902 y R. O. de 15 dd Marzo de 1923, esta Sección convoca a nueva elección para dicho cargo en las condiciones siguientes:

1." La elección se verificará el dia veinticinco del actual a las doce de la manana, ante el Sr. Alcalde-Presidente y Junta local de primera Enseñanza de Castrorol.

2ª Podráne tomar parten la elección todos los Maestros Nacionales propietarios interinos; sustituidos y sustitutos cuyas Escuelas radiquen en el partido judicial de Castropol.

3.ª Los Maestros que asistan personalmente a la elección podrán votar por medio de papeleta; los ausentes lo harán por medio de oficio dirigido al Sr. Alcalde Presidente de la Mesa en el que conste que otorgan su voto al candidato que propone el Habilitado propietario, o su desacuerdo. En uno votro caso los oficios para " ser válidos deben llevar el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente del Avuntamiento en que radique la Escuela que sirve el Maestro firmante.

4.ª Terminada la votación, la Junta local procederá al escrutinio de los volos emitidos consignaudo los resultados en un acta que firmada por todos los miembros de la Junta local presentes será remitida a esta Sección a los efectos determinados en la Real Orden de 15 de Marzo de 1923.

5.º Si en el acto de la elección Sr. Delegado de Hacienda, con algun Naestro presentase alguna protesta. la Presidencia lo consig nerá al acta o la unirá a ella si fuese por escrijo, remit éndose a está Sección juntamente con todos los oficios y papeletas de la e ec ción: para la resolución que proorda.

> Lo que se publica en este pericdico Oficial para conocimiento de los interes dos y especial. mente de las Juntas locales de primera Enseñanza a quienes afecta.

Oviedo, 6 de Enero de 1930. -El Jose de la Sección accidental, Manuel de la Vallina.

-R. al núm. 63.

# SECCION MUNICIPAL

Alca día de Grado

Lista de individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos, que, por ser

mayores contribuyentes, tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores. en el corriente año, que forman la Alcaldía y Secretaria, en virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de:

Concejales D. Adolfo Galan y M. Conde. Mario González Rey. Antonio Patallo Miranda. Lino Prieto Alvarez Martin Mendivil Alonso. Valentin Pérez Fernández. Carlos González Vigil. Antonio Fernández Suarez. César González González. Mario Areces Ramos. Casimiro Suarez Bances. Alvaro Fernandez Rosal. Antonio Valles Grana. Martin Arango Garcia. Ramón Garcia Fernández, Antonio Alvarez Jómez. Valentin Garcia Arias. Sandalio Martinez Alvarez. Existen seis vacantes.

### Contribuyentes

D. Ramón Alvarez Menendez. Manuel Coalla Suarez. José Fernández Arango. Alfredo Diaz Cuervo. Sebastian Fernández Barbon. Cándido Fernández Fernández. Alfonso Fernández Rodriguez. Ricardo Flórez González. Joaquin González López. Manuel González Miranda. Salvador Blanco Fidalgo, José Mazaira. Manuel Menendez Gon ález. Sandalio Miranda Salas. Rafael Rodriguez San Pedro. Tomas Sirvent Carbonell. Enrique Valdés Camarino: Manuel González Plantin. Juan Rodrigusz Ordonez, Toribio Tejeiro Castresana. Alfredo Flóre González. Adolto del Rosal Rodriguez, Emiliano Rodriguez Alonso. Manuel Alvarez Rodriguez. Alfredo Alvarez Viña. Amado Martinez Cienfuegos. José Suarez Alvarez. Miguel Lopez Acevedo. Celestino López. Ricardo Alvarez Garcia. Rafael Guisasola Coalla José Antonio Garcia Alvarez. Santiago Ordiales Menendez. losé Maria González. Casimiro Sanchez Snarez. Oscar Rodriguez Longoria. Enrique Diaz Diaz. Manuel Diaz Miranda Emilio Mendez González Casimiro Suarez Alvarez Teófilo Heres Palacio Faustino Menendez Gonzalez. Tiburcio González. Elias González Zarza. Vicente Cid. Cándido Alonso González. Cesáreo Areces Suarez. Aquilino Avella González. Bartolomé Fernández Arniella. Celestino González Pérez. Manuel Alonso Alvarez. José Alvarez Garcia. Manuel Sanchez Tarrazo. Pablo Tarrazo Valle. Isidro Alvaraz Tamargo. Manuel Carbajosa Menendez. Francisco Fernández Fernández César González Rey. Braulio González Gutterrez. José González Hevia.

D Antonio Ordonez Alvarez. Manuel Suarez Argüelles. Andrés Sarasola Fernández. Tomás Menendez Alfonso Garcia de Bruno. Ramón Garcia Fernandez. Evaristo Fernández Fernández. Ceferino Alvarez del Campo. Javier Carbajosa Menendez. Ramón López Fernández. Prudencio Suárez Alvarez José Estrada Arias Ramón Busto Fernández. Ramón Cañedo Hevia. Manuel Alvarez Muñiz Juan López Fidalgo. Antonio Alvarez Machucho. Sandalio Garcia Casares. Manuel Garcia Gómez. Mateo González Patallo. Francisco Alonso Alvarez. Joaquin Suarez Alvarez. Manuel Menendez Alvarez Nolo Pedro Alvarez Quintana, Liborio Garcia Garcia. José Garcia Alvarez. José Arias Patallo. Angel Farnández Alvarez. José Patallo Alvarez Regenta José Garcia Patallo. Serafin Flórez Patallo. Rufino Flórez Fernández Avelino Fernández Ferñández. Heriberto Flórez. Francisco Menendez Menendez. Alonso Patallo Mendiola. Grado, 1.º de Enero de 1930.-El Alcalde, Adolfo Galán. R a núm. 13

### Alcaldia de Langreo

Lista de los individuos que com. pouen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de ma yores contribuyentes por contribaciones directas, que tienen derecho a ser electores para compromisarios, la cual se publicara en virtud de lo preven do en el articulo 25 de la Ley Electoral para Senadores.

#### Concejales.

Don Jeaquin Soldovilla Gomez José, Antoio Allende ernández Aquilino Canga Gutierrez José Camblor Muniz Augusto Alvarez Rodriguez Ricardo Sanchiz Bruño Higinio Alvarez Menendez Manuel Suarez Martinez José Lavandera Antaña Manuel Garcia Canga Vicente Fernándoz Campa Joaquin Garcia Tunon José Suarez Arbesú Francisco Garcia González Samuel Gouzález Fueyo Vicente Crespo Felgueres Amador Cienfuegos García Pedro Fanjul Garcia Faustino Garcia Coto Gregorio Garcia Garcia Manuel Pevida Vigil . Benigno A'periz Llaneza Concejal Corporativo (vacante) id. id. id: id. id. ·id. id. id. id. id, id. id. id.

Contribuyentes Don Dimas Miranda Argüelles

id.

id.

id.

D. Candido Torre Torre Celestico Riego Hernandez Vicente Mateo Antuña Ricardo Sanchez Rodriguez José Antonio de la Torre Daniel Leguina Magdalena Eloy Antuña Goicoechea Mariano del Campo Rivero José Fernandez Valenciano Raimundo Canga Canga Servando Sanchez Cabricano Angel Miranda Argüelles Pedro Cepeda Cuervo Emilio Fernandez Vaqueros Felipe Motto Alvarez Angel Fernandez Ruiz Aurelio Rodriguez Sanchez Juan Antonio Escudero Juan Fernandez Ruiz Carlos Camporro Rodriguez Justino de la Infiesta José Castaño Velasco Felipe Costales Rodriguez Francisco Roncero Crespo Felix Santos Tegarro José Nuñez González Lorenzo Orejas Ramon Gonzalez Gonzalez Avelino Rozado Pol carpo Suarez Juan González Fernandez Marcelino Santos Tagarro José Alonso del Riesgo Santiago Guzmán Fernandez Tiburcio Ezama Debras Nicolás Argüelles Rodriguez José Rozada Camblor Ceferino Sanfrechoso del Llano José Antuña Baragaño Vicente Espina Nuñiz Braulio Fernandez Raigoso Lorenzo Santaeufemia Jesús Alonso del Riesgo Severino Garcia Meana José Mortera Fernandez Alejandro Goicoechea Angel Villa Fonseca Vicente Garcia Antuña Antonio Fueyo Cases Francisco Garcia Garcia Manuel Fernández Garcia Junn Mentiel Arboleda -José Maria Gonzalez Menendez Jəsús Msside Rodriguez Eloy Antuña Fernandez Ricardo Garcia Montes José Jambrina Bernando Blanco Alvarez Fedro Aparicio Celestino Moran Uria Honorio Antolinez Campos Manuel Fernandez Suarez Julio Errnandez Garcia José Sonchez G rcia José Cabricano Gutierrez Luis Canga Gutierrez Miguel Vallina Garcia Aurelio Canga Gunierrez Paulino Fuente Leguina Julián Bárcena Sordo Epifanio Matamoro Siero Constantino Aller Canga Constantino Roces Noval Ramón Hevia Jose Fernandez Fernandez Francisco Canga Olay Anselmo Argüelles Codero Veremundo Menendez Sixto Rodriguez Gonzalez Eugenio Cuervo Uria Fermin Canga Lopez Daniel Cambler Zapico Ramón Garcia Argüelles José Riera Fernandez Solis Cayetano Alvarez Somonte Plinio Martin Ufano Manuel Garcia Gonzalez Julio Ortz de la Torre Alfredo Loredo Barreal

D. Gaspar Betegón Chillón Ricardo Loredo Ignacio Paredes Fernández José Maria Garcia de la Torre Rufino Camporro Coto Sabino Fernandez González Gundemaro Garcia Cabricano Sabino Alonso Manuel Suarez Miguel Jenaro Alvarez Rojo Jose Antonio Suarez Severino Canga Rodriguez David Villa Julio Velasco Fernande Jesus Cuesta Garcia Timoteo Fontaneda Cossio Celso Fernandez Garcia Arturo Suarez Mendez Houorino Montes Fernandez José Menc a González Avelino Garcia Cabricano José Coto Coto José Fernández Gonzalez Alfonso Antuña Braña Vicente Gutierrez Baldomero Alvarez Sama de Langreo, a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Joaquin Soldevilla. - El Secretario, Benjamin Fernandez.

#### Alcaldia de Ribadesella

Lista de los electores para compromisarios de Senadores, formada para el corriente año, la cual queda de manifiesto al público por término de veinte dias, durante el cual pueden formularse cuantas reclamaciones se crean periinentes.

#### Concejales:

D. Luis Piñán Malvar. Ulpiano Gonzalez del Vaile. Ramón Prieto Alvarez. Pedro Piñán Malvar. José Pérez Martinez. Manuel Ucio González. Ramón Sanchez Pérez. Manuel Cerra Gutierrez. José Garcia Fernández. Siete vacantes.

#### Contribuyentes:

D. Manuel Caso Mayor. Benito Izaurrieta Gardoqui. Agapito Salmenco Antón. Rodrigo Pérez Llera. losé Maria Alea Labra, José Gonzalez Fernández José Blanco Junco Ramón Fernandez Ruisánchez Sebastián González Velasco. Gerardo Pendás Valle Ramón Garcia Blanco Miguel Sánchez González Segundo Gonzalez Gonzalez Ramon Cifuen'es Llano Manuel Martinez Gonzalez Antonio Quesada González José Sánchez Pérez Telesforo Garcia Fierro Miguel Llano Margolles Dimas Perez Baragaño José Ortega González Celestino Sánchez Sierra Manuel Fernández Conzález Manuel Celorio Junco José Uría Aza Carlos Diaz Martinez Manuel Cueto Pérez Antonio Cabrales José Margollles Blanco Eugenio Gonzalez Carbajal Francisco Gonzalez Sánchez Victor Lavandera Blanco

D. Felipe Otero Martinez Federico Fernandez Fernandez Manuel González Carcodo Manuel Sánchez Suárez Valeriano González Gareia Basilio Peña Rodriguez Benjamin Peña Rodriguez Claudio Valdés Bustamante Emilio López Platas Eustasio Valle Laredo Lino Martinez Hernández Ramón Diaz Perez Salvador Diego López José Suarez Coterón Valeriano Diaz Saraste Juan Escandón Rubio Manuel Quesada Soto Casimiro Suarez Migoya Gregorio Ruiz Pendás Ramón Bulnes Quesada Manuel Ferreiro Gonzales Manuel Gonzalez Prieto Manuel Sánchez Vega Alfonso Fernández Fernández Nicolás Escudero Burón Angel Fernánde Bode Ramón Tejo Sanchez Adolfo Perez Llera Juan Sordo Aguirre Ramón Pendás Suarez José Martinez Diaz Bartolomé Delgado Rivero Ribadesella, 7 de Enero de 1930. El Alcalde, Luis Piñán Malvar.

# COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### Anuncio de subasta.

Habiendo transcurrido el plazo ds cinco dias señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales, conforme preceptúa el artículo 19 del Estatuto provin cial, sin que durante aquél se haya formulado protesta ni reclamación alouna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Pedroveya de Quirós a las Xanas, se hace saber que dicha subasta habrá de tener lugar en el Salón destinado a esta clase de actos en el Palacio provincial, el día seis de Febrero próximo, a las doce, bajo la presidencia del Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel de la clase sexta, timbrado.

Los pliegos para optar a la subusta se presentarán en la Secretaría de la Excma. Diputación desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL O Gaceta de Madrid hasta el anterior en que hava de celebrarse la licitación, durante las horas de dieza trece, todos los dias laborables.

Los referidos pliegos deberán. de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos adoptando cuantas medidas esti me convenente para la seguridad de los mismos y en el anverso de-

berá ir escrito y firmado lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del camino vecinal de «De Pedroveya de Quirós a las Xanas».

En el reverso cruzando las líneas de cierre se hará constar por ol lieitader y elfuncionario a quien se presente el pliego, bajo la fírma de ambos, que este se presente intacto con las condiciones que para su garantia juzguen conveniente ambas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separa do el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta, y la cédula per-

sonal del licitador.

Las fianzas habián de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o en signos de crédito o en valores del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá ser retirado, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo reglamentario, con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depó-

sito provisional.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declarar la remuneración mín ma que perciben por la jornada legal de trabajo los obreros que se empleen en los trabajos, así como a cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decretoley de 6 de Marzo último y disposiciones aclaratorias. Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restintes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, entre los autores de aquéllas proposiciones, durante el término de quince minutos, si terminado dicho plazo aún subsistie. se la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisicnal del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección y vigilancia de las obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Mai zo de 1927, así como los Derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdic-

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso, facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

ción administrativa.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de rabajo, aprobado por el Real decreto-ley de 19 de Agosto do 1926 y también a cumplir las prescripciones del Real decreto de 20 de Julio de 1929 y demás disposiciones del contrato de tra bajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 12.877,10 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por ciento del presupuesto de contrata, que es de 257. 41,07 pesetas, y la definitiva será de 25.754,20 pesetas.

Las obras habrán de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de dieciobo meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalico.

El proyecto del camino de que se trata y las condíciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Bole-TIN o Gaceta de Madrid del día ...., lo mismo que del presupuesto de contrata y condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino vecinal «De Pedroveya a las Xanas», se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de.... (las cantidades en letra).

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento de 2 de Julio de 1224.

Oviedo, 10 de Enero de 1930.

# SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor Garcia Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrati vo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador D. Luis M. Bueres, en nombre y con poder de D. Juan Sanchez Caro y Vazquez, mayor de edad, casado Veterinario y vecino de Norena, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo " del Ayuntamiento Pleno de Norena de trece del pasado mes de Diciembre, prohibiendo al recurrente, como Inspector de H giene y Sanidad pecuaria, que continue prestando servicios particulares de reconocimiento de carnes muertas; en u victud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial libro la presente

que firmo en Oviedo, a dos de Enero de mil ovecientos treinta. -Nicanor Garcia Gonzalez.

R. al núm. 67

#### Juzgado de Tineo

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por providencia de hoy, dictada a instancia del Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en la demanda de pobreza deducida por el mismo, en representación de doña Maria Fernandez Rodriguez, vecina de Tuña, en este concejo, para litigar con D. Casimiro y Dª Albina Valle Amores, vecinos de dicho lugar de Tuña, y ausentes en ignorado paradero, en los juicios sucesorios que ha de promover de D. Juan Valle y su mujer D.a Vicenta Amores, se emplaza a los referidos demandados D. Casimiro y D.a Albina Va'le Amores, para que dentro de nueve días compa rezcan en los autos de pobreza expresados y contesten la demanda, con prevención de que no verificándolo se sustanciará el incidente de pobreza solo con la representación del Abogado del Estado.

Y con el fin de que irva de emplazamiento a los demandados D. Casimiro y D.a Albina Valle Amores, expido la presente, para publicaria en el Boletin oficial de la provincia, en Tinco, a veinti oche de Diciembre de mil novecientos veintinueve. - El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.194

# Juzgado de Pravia

D Ramón Valle Menendez, Juez de primera instancia accidental de Pravia

Por el presente edicto hago sa ber: Que en este Juzga lo se pro. movió per el Procurador D. Jovino Fernandez Diaz, en nombre de sario Vior Carbajal, con derecho a D.º Benigna Maria Manuela Coalla Gabela, mayor de elad, viuda, indu-trial, vecina de c-ta villa, expediente en solicitud de que se declaren únicos y universales he rederos abintestato de D.ª Isabel Coalla Gabela, mayor de edad, hija de D. Manuel y de D. Josefa, viuda de Benjamin Aguirre Fernandez, natural de Grado, de donde fué vecina, la cual falleció en Pravia el dia vo ntisiete de Marzo del corriente año, a su hermana la D. Benigna Maria Manuela Coalla Gabela por derecho propio, y a sus sobrinos D. José, D. Manuel, D. Maria, D. Antonio y D. Ismael Coalla y Diaz, y D. Manuel Casimiro Restituto, D. Casimiro Salustiano, D. Salustiano Balbino, D. José Ramón y D. Dario Coalla Lopez, en representación de sus padres D. Jorquin Ramon y D. Manuel Coalla Gabela, hermanos de dicha causante: y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, acordé anunciar la muerte intes-

tada de la D.ª Isabel Coalla y Gabela, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, y fijación en los pueblos de su naturaleza y fallecimiento, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, les causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve. - Ramón Valle. - El Secretario judicial, Ramón Santalo Villar.

R. al núm. 23

El Licenciado D. Ramón Santaló Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en la domanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Pravia, a veinte de l'iciembre de mil novecientos vein inueve. - Vistos por el señor D. Ramón Valle Menéndez, Juez de primera instancia accidental de este partido, los precedentes autos promovidos por D.ª Rosario Vior Carbajal, mayor de edad, casada, costurera, vecina de Reborio, concejo de Muros del Nalón, representada por el Procurador D. Valentin Cuervo Marinas, y defendida por el Abogado D. Santiago Martinez López, para que se la declare pobre en sentido legal para litigar con su marido don José Fernández Monéndez, mayor de edad, empleado, de igual vecindad, declarado en rebeldía, en cuyos autos es parte el Sr. Abogado del Estado.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre, en sentido logal, a D.ª Roios beneficios que la Ley otorga. a los de su clase, para litigar con su marido D. José Fernandez Menéndez, en los procedimientos siguientes:

1º En juicio de alimentos provisionales, y en su caso, en el declarativo subsiguiente

2.º En pleito de mayor o menor cuantia para que le entregue los bienes parafernales que viene detentando con la Administración de los mismos.

3.º Para que desaloje y deje a su disposición la casa de su propiedad que en la actualidad habita, bien acudiendo para ello al juicio de desahucio en precario o bien al declarativo u ordinario correspondiente; y

4.º Para ejercitar las demás acciones que se relacionen con los extremes anteriores.

Por la rebeldía del demandado, n tifiquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal, si

por la actora no se solicitare que se haga en persona.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Ramón Valle.

#### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Valle Menéndez, Juez de primera instancia accidental de este partido, celebrando audiencia pública, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos veint nueve. - Yó Secretario, doy fé.-Ramón Santaló.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de netificación al demandado D. José Fernández Menéndez, expido el presente en Pravia, a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve. - Ramón Santaló.

R. al núm. 8

#### Juzgado de Mieres

D. Nicanor Gonzalez y Gonzalez, Oficial habilitado de la Secretaría de D. José Armosto Arias, del Juzgado de Instrucción de Mieres.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención se dictó la siguiente

#### Sentencia:

En la villa de Mieres, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del partido, ha visto los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por el Procu ador D. Luis Alvarez y Diaz, en nombre y representación de D. Manuel Garcia Gonzalez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Felguera del Mofo, en este partido, contra la Sociedac «Fábrica de Mieres», sobre que se le declare pobre para litigar con esta empresa en reclamación de daños y perjuicios, en cuyos autos es parte el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales del partido, en representación del Sr. Abogado del Es tsdo.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pebre en sentido legal a D. Manuel Garcia Gonzalez para litigar con la Sociedad «Fábrica de Mieres», en reclamación de daños, y perjuicios y con opción a los beneficios que determina el articulo 28 de la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, defi nitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. - Inocencio Iglesia Alvarez. Rubricado.

La sentencia inserta fué leida y publicada el dia de su fecha.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que irva de notificación en forma a la Sociedad demandada, expido el presente en Mieres, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve -Nicanor Gonzalez.

D. Nicanor González y González, Oficial habilitado de la Secretaría de D. José Armesto, del Juzgado de primera instancia de Mieres.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de quo se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Mieres, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del partido, ha visto los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador D. Luis Alvarez y Díaz, en nombre y con poder de doña María García González. mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Agradiellos, contra la Sociedad Fábrica de Mieres, domiciliada en Ablaña, en cuyos autos es parte el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales, en representación del Sr. Ahogado del Estado, sobre que se le ueclare pobre, en sentido legal, para litigar con dicha Sociedad, sobre reclamación de daños y perjui @10S.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a doña Maria García González, para litigar sobre reclamación de daños y perjuicios con la Sociedad Fábrica de Mieres, y con opción a los beneficios que determina el artículo 28 de la Lcy de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesias Alvarez.—Rubricado.

#### Publicación:

Leida y publicada fué la anteterior sentencia por el Sr Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—José Armesto. —Rubricado.

Y para que insertándose en el Boletin oficial de la provincia, sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, expido el presente en Mieros, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Nicanor González.

### Juzgado de Piloña

#### EDICTO

D. Celso del Corripio Huerta, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día veintiuno de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, se rematarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales, las fincas rústicas, propiedad de la deudera D.ª Maria Gonzalez Isoba, siguientes:

1.ª En el sitio de la Pasera del Cao, una finca a prado, de unas doce áreas; linda al Este Manuel Isoba, Oeste Froilán Cueto, Sur Manuel y Francisco Gonzalez, y Norte Manuel Isoba; se le asigna un valor de cien pesetas.

2.ª Prado Llano, de unas cuatro áreas, cerrado sobre sí; li ida Este Manuel Rivera, Oeste camino, Sur pasto, y Norte Manuel Gonzalez; se le asigna un valor de cincuenta pesetas.

3.ª Una tercera parte de una panera, en las Casas de Abajo; cuyas otras partes son de Maria Isoba y José Gonzalez; linda por todos los vientos con camino; se le asigna un valor de cincuenta pesetas.

Radican estas fincas en el Moro, de este concejo.

Se sacan a pública subasta para con su valor hacer pago a D. José San Millán Otero, de la cantidad de seiscientas sesenta pesetas con ochenta y cinco céntimos, a cuyo pago fué condenada la deudora y costas del juicio y las de ejecución de sentencia.

Se advierte que la deudora no presentó los títulos de propiedad en Secretaría.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la villa de Infiesto, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — Celso del Corripio.—Andrés de la Vega.

R. al núm. 68

D. Celso del Corripio Huerta, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Enero próximo, y hora
de las diez de la mañana, se rematarán en la Sala audiencia de este
Juzgado sito en las Consistoriales,
los bienes inmuebles de la propiedad del deudor D Benjamin Iglesias Va lina, vecino que fué de
Beloncio, ausente en ignorado paradero, que a continuación se expresan:

1.º Una cuadra en Cabañas Nuevas, de dieciseis metros cuadrados; que linda por el frente camino, derecha Antonio Saiz, izquierda callejón, y fondo Severo Gutierrez; tasada en doscientas pesetas.

2.º Tierra llamada La Llosa, sobre Los Campos, de doce áreas; linda Nor e y Oeste más de Benjamin Iglesias, Sur y Este Baldomero Valdés; tasada en doscientas pesetas.

3.º Praduco de la Fabariega, en Cabañas Nuevas, de treinta áreas; linda Norte y Este Vicente Castaño, Sur camino, y Oeste Raimundo Montes; tasada en trescientas pesetas.

4.º Prado Fabarioga, en Cabañas Nuevas, de treinta áreas; linda
al Norte y Este Vicente Castaño,
Sur camino, y Oeste Raimundo
Montes; tasada en trescientas pesetas.

Radican estos bienes inmuebles en Cabañas Nuevas, parroquia de San Martin del Rey Aurelio

Se sacan a pública subasta para con su valor hacer pago a D Emilio Alvarez Suarez, de la cantidad de seiscientas pesetas, reclemada en este juicio, costás causadas y que se causen.

Los licitadores deberán de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Dado en Infiesto, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve — Celso del Corripio. —P. S. M., Andrés de la Vega.

R. al núm. 69

# Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes on d recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente, se cita y llama a Ludivina Gonzalez Lopez, Laureano Guerrido que últimamente residieron en Sama de Langreo, y Eloi Torre, del Berrón, en este concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a prestar declaración en causa por hurto frustrado, que se sigue con el número 82 del año 1929.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos à disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

LOPEZ, Antonio o Angel (a) El Portugués, natural de Negreira, soltero, ambulante, de 36 años de edad, bajo, un tauto grueso, siendo su moyor característica el tener la barba muy cerrada y negra la que suele llevar afeitada, conocido también por el Zapatero de Llere, domiciliado últimamente en Pontevedra, fonda La Rosita, procesado por robo con homicidio, sumarío número 25 de 1928; comparezea en el término de cinco dias ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, a constituirse en prisión, acordada con esta fecha, en dicho sumario y a ser indagado.

61

MENENDEZ SUAREZ; Jorge Marcelino, hijo de Ramón y de Maria Josefa, natural de Talacias, Ayuntamiento de Luarea, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Pravia, comparecerá dentro del término de treinta dias ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 3, D. Julío Fernandez España, residente en esta plaza de La Coruña.

2.904

PEREZGONZALEZ, Higin o, hijo de Joaquin y de Ignacia, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 625 milimetros, domiciliado últimamente en Luarca y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, núm. 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en en La Coruña, ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisnoros, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región, en La Coruña.

ALONSO GARCIA, Nicasio, de 31 años de edad, de estadocasado, hijo de José y de Jacoba, natural de Felgueras, vecino de Boo, en el partido de Pola de Lena, minero y con instrucción procesado en el sumario número 54 de 1927, por lesiones; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para constituirse en prisión.

3.147

ISOBA ALVAREZ, Aquilino, hijo de José y de Carolina, natural de Biedes, casado, jornalero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Infiesto, procesado por estafa; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

# PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE VILLAVICIOSA

En poder de D. Silvano Gonzalez, vecino de Nievares, en este concejo; se halla depositada, como de dueño desconocido, una yegua rojo-castaña, despicada del lado izquierdo, con una cria de color rojo, con una estrella en la frente, suponiéndose que dicha yegua tenga la edad de doce años y la cria uno

Villaviciosa, 4 de Enero de 1929.

—El Alcalde, M. Gomez Barco.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños